

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2166,

EN CONCON, 23 AGO 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880
- C. La Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 4, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. D.A. N° 1979 de fecha 05 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- G. Decreto 2001 de fecha 09 de agosto del 2022, que declara como actividad municipal el Programa Recreativo Cultural y de Esparcimiento Familiar Abierto a la Comunidad "Festival Circular Económico Cultural Expo Concón 2022".
- H. La Cotización por el servicio musical de los INOLVIDABLES DE SIEMPRE por un monto de \$13.990.000.- que incluye transporte, alimentación, alojamiento e impuestos (factura exenta), para el día 27 de agosto de 2022, a las 20.00 horas en el Estadio Municipal de Concón.
- I. Certificado N° 640 de fecha 02 de agosto de 2022, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$71.000.000.-
- J. Carta Poder con fecha 05 de septiembre de 2015, donde expresa que Don Ruicardo de la Cruz Fica Roca que, en su calidad de representante y director musical del Grupo "INOLVIDABLES DE SIEMPRE de Chile, Razón Social: Márquez Limitada, RUT: 78.178.930-5, confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en derecho se requiere a favor de Don Sergio Emilio Vergara Montero, RUT: 14.283.011-6.
- K. Ord. N°198 de fecha 17 de agosto de 2022, de Directora de Cultura, dirigido al Alcalde Sr Freddy Ramirez Villalobos, donde se solicita autorizar la contratación del grupo musical "INOLVIDABLES DE SIEMPRE
- L. Providencia Alcaldía estampada en el Ordinario N°198 de fecha 17 de agosto 2022, dónde se autoriza la contratación del grupo musical "INOLVIDABLES DE SIEMPRE

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Concón, en relación al mes de aniversario llevará a cabo la actividad municipal denominada, Programa Recreativo Cultural y de Esparcimiento Familiar Abierto a la Comunidad "Festival Circular Económico Cultural Expo Concón 2022" los días 27 y 28 de agosto, con el propósito de potenciar el turismo y la cultura, entregando a la comunidad un espectáculo de calidad en el Estadio Municipal de la comuna, por lo que se requiere contratar al grupo Chileno "INOLVIDABLES DE SIEMPRE" compuesto por 7 de los máximos exponentes de la Nueva ola, se destaca por interpretar canciones que han quedado para siempre grabada en el alma musical de los chilenos, sus canciones son transversales y han traspasado varias generaciones de los años 60 a la actualidad.

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE**, a la contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N°10, Numeral 45 del Reglamento, Decreto N° 250 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el servicio musical del grupo Chileno **INOLVIDABLES DE SIEMPRE**, servicio que tendrá una duración de 90 minutos, el día sábado 28 de agosto a las 20.00 hrs, en el Estadio Municipal de Concón y la prueba de sonido para preparar esta presentación se llevará a cabo el día sábado 28 de agosto en un horario a convenir en el lugar de la presentación, al Proveedor **REPRESENTACIONES ARTISTICAS SPA, RUT: 76.445.053-1**, por un monto de \$13.990.000.- (trece millones, novecientos noventa mil pesos) incluye transporte, alimentación, alojamiento e impuestos (factura exenta).

2.- **CONFECCIONESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.

3.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de MercadoPublico.

4.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

5.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MLEG/PVF/VCF/vcf
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		


MUNICIPALIDAD DE CONCON
22 AGO 2022
RECIBIDO